



Respuesta dada para el radicado **201011727**

Registro Automatico con Plantilla.

Registro automatico con plantilla

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 25/3/2020 HORA: 16:6:15
REGISTRO No: **202025483**
DESTINO: JOSE TEODICELDO CAMARGO GUERRA
TUNJA-BOYACA

la respuesta fue publicada para su conocimiento en la página web de la entidad

Bogotá

Señor:

JOSÉ EODICELDO CAMARGO GUERRA

Carrera 7 A No. 45-61 barrio Los Cristales

Tunja - Boyacá

Referencia: Radicado: n°.201011727

En atención al escrito radicado con el número de la referencia, a través del cual allega queja

en contra del candidato a la Alcaldía de Viracacha departamento de Boyacá, por presuntamente haber realizado, propaganda política a través de la emisora Maravilla Stereo

98.6 FM del municipio de Viracacha departamento de Boyacá.

Adjuntando como prueba Resolución n°.007 del 22 de noviembre del 2019, "POR MEDIO DE

LA CUAL SE RESULEVE UNA ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA EMITIDA POR EL SUBTENIENTE JHONNYALEXANDER URIBE CATILLO ADSCRITO A LA

ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA".

Al respecto se le informa que verificada nuestra base de datos BDU PLUS se evidenció que

mediante Resolución n°.3107 del 12 de diciembre del 2011 se el Ministerio de Tecnologías

de la Información y las Comunicaciones formalizó prorroga de licencia de concesión a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DE VIRACACHA identificado con código 52304

para prestar el servicio de radiodifusión sonora a través de la emisora Maravilla Stereo 98.6



MHz FM se procede a requerir al concesionario.

De acuerdo con los hechos objeto de denuncia y la documentación aportada, esta Subdirección solicitara a la Inspección de Policía del Municipio Varicacha para que se remitan

los antecedentes que soportan el procedimiento adelantado en el marco del comparendo de

la medida correctiva n.º 15-87900128, con el fin de que sirvan como soporte para evaluar la

procedencia o no dar inicio a una actuación administrativa de carácter sancionatorio

Finalmente, es del caso indicar que ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional

relacionadas con el COVID 19, y en especial acorde con el Decreto 457 de 2020 que estableció el “aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas del día 25 de marzo

de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020” en concordancia con el Decreto

Distrital 091 de 2020, se imposibilita la remisión de esta respuesta por correo físico, razón por

la cual se procede a publicar la respuesta en la pg. Web de la Entidad.

Cordialmente,

|